



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1030 /12

Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-424, de 14 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01675/12 de 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0365/12 "Construcción Escalinata Los Olmos" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-4 del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota CITE: Sub Alc. D-4 Nº 01510/12 del 23 de noviembre y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Escalinata Los Olmos" D-4, con Precio Referencial de Bs. **184.998,24** provenientes con Recursos de Impuestos Directo a los Hidrocarburos IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 84/2012 del 26 de noviembre APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 26 de noviembre de 2012 en SICOES con CUCE: **12-1101-00-351837-1-1**, con Código Interno 374/12 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 184.998,24, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 223-224.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota Cite RPA-ANPE Comisiones Nº 419/12 de 30 de noviembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, sin Cite de fecha 30 de noviembre RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la obra del mencionado Proyecto a la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACHA" representado por su propietario Sr. JAVIER ACHA CAÑARI, evidenciándose además la participación de (10) Diez proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 30 de noviembre de 2012 que corre a fojas 227.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 566/12 del 05 de diciembre de 2012, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA LOS OLMOS**" D-4, a la propuesta la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACHA" representado por su propietario Sr. JAVIER ACHA CAÑARI, por el monto de Bs. **166.095,29 (Ciento Sesenta y Seis Mil Noventa y Cinco con 29/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CIENTO(100) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Escalinata Los Olmos" D-4. Cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria, con Preventivo Nº 21569, con Código SISIN A019090100000, Categoría Programática 17 0078 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 185.000,00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Los Olmos, ubicado en barrio Los Olmos Zona Planta Diesel del Distrito Nº 4, del Municipio de Sucre. El Área de intervención es de 58.15 * 6.005 mts. De superficie del Plano con nombre Planta General Acotada a fs. 70 este proyecto constituye un nexo de comunicación peatonal muy importante en la zona, proveyendo a la misma de un espacio conectar entre dos calles próximas a consolidarse, y normar el área libre dejada exclusivamente para uso comunitario, además de

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1030/12

mejorar la calidad de vida de los vecinos que circundan la zona, contempla la construcción de graderías de hormigón ciclópeo con sus respectivas barandas que beneficia a 61 afiliados, además de la población circundante por ese barrio que aumenta en un porcentaje en la frecuencia de uso.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 365/2012** de fecha 12 de Diciembre 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 12 a fs. 22
Informe Estudio de Suelos de fs. 27
Especificaciones Técnicas de fs.31 a fs. 56
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 79
Certificación de Uso del Suelo de fs. 81 a fs. 82
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs.91 a fs.93
Documento Base de Contratación de fs. 208 a fs. 222
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 273
Certificado de Inscripción NIT a fs. 275
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 276
Registro de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA a fs. 279
Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal a fs. 281
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato a fs. 283

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 97
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 98
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 225
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 226
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 227
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 230 a fs. 244
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 247
Resumen de Descalificación de Proponentes y sus causales a fs. 248
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 249
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 263 a fs. 264
Resolución de Adjudicación de fs. 267 a fs. 268

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

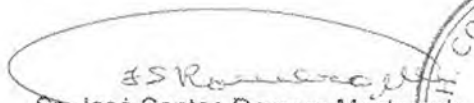
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1030/12

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 365/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA ACHA representado legalmente por el Sr. JAVIER ACHA CAÑARI, en calidad de Contratista, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA LOS OLMOS**" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 166.095,29 (Ciento Sesenta y Seis Mil Noventa y Cinco con 29/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión del proyecto, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida la misma que deberá constituir área de dominio público del Gobierno Municipal de Sucre, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Escalinata Los Olmos**" D-4 Contrato Administrativo N° 365/2012 la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**Construcción Escalinata Los Olmos**" D-4 Contrato Administrativo N° 365/2012, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL